



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Circular

Número:

Referencia: EX-2019-14489762-APN-GA#SSN - DERECHO ANUAL DE ACTUACIÓN AGENTES INSTITUTORIOS - AÑO 2026

SÍNTESIS: Derecho Anual de Actuación Agentes Institutorios - Año 2026

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Resolución SSN N° 38.052 de fecha 20 de diciembre de 2013 (t.o. Resolución RESOL-2019-313-APN-SSN#MHA de fecha 9 de abril), a fin de hacerles saber que:

1. El importe a abonar en concepto de Derecho Anual de Actuación correspondiente al año 2026 será de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000). El vencimiento operará el 30 de abril de 2026.
2. Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2026 sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%), debiendo abonar PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000).
3. A partir del 1° de enero de 2027 el recargo será del CIEN POR CIENTO (100%), calculado en base al importe del Derecho Anual de Actuación vigente al momento del pago.
4. A los fines de abonar el Derecho de Actuación se debe generar una boleta electrónica mediante el sistema eRecauda (<https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/>), cuyo instructivo podrá ser descargado mediante el link: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/pagar-el-derecho-anual-de-actuacion-agentes-institutorios>.

Saludo a ustedes atentamente.

